

Referencia:	<b>2022/0000008B</b>
Asunto:	<b>CERTIFICADO ACUERDO PUNTO Nº 4 MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 15.03.2022</b>

**MARIA CARRETERO SUÁREZ, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA**

---

### CERTIFICO

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 15.03.2022, se actuó lo siguiente respecto del punto **4.- INFORME TÉCNICO VALORACIÓN DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA SOBRE SOLVENCIA. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA DENOMINADO “AUTOCONSUMO ESTACIÓN DE GUAGUAS DE PUERTO DEL ROSARIO. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE OB0028/21 (EXPTE. TAO 2021/00009759E). ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente de la Mesa de Contratación manifiesta que en la mesa celebrada en sesión de fecha 03.02.2022 se acordó elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar a favor de la empresa **ELECTRIMEGA S.L.U.**, con **CIF. B76210632**, el contrato de obra para la ejecución del proyecto de obra denominado “Autoconsumo Estación de Guaguas de Puerto del Rosario”, mediante procedimiento abierto simplificado, por un precio de 96.227,51€, incluido el IGIC, el importe del IGIC asciende a la cantidad de 6.295,26€.

Mediante notificación número 2022002106 de fecha 04.02.2022 se requirió a la empresa **ELECTRIMEGA S.L.U.**, para que, en el plazo máximo de siete (7) días hábiles, de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP, para que presentase los siguientes documentos: a) la constitución de la garantía definitiva por importe equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC, de 4.496,61€; b) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del mismo.

Mediante registro electrónico nº 2022003969 de fecha 15.02.2022, la citada empresa presenta la documentación requerida.

A continuación, el Sr. Presidente da cuenta del informe emitido por el Jefe del Servicio de Industria y Actividades Clasificadas de fecha 18.02.2022 que obra en el expediente, y manifiesta que,

*“Mediante encargo nº66197, DE 15/02/2022 por el Servicio de Contratación se solicita realice informe en relación con la solvencia del expediente correspondiente de “Autoconsumo estación de guaguas de Puerto del Rosario.”*

*La solvencia prevista en el procedimiento establecido en el PCAP y anexo IV.:*

*PRIMERO: SOLVENCIA Y HABILITACIÓN PROFESIONAL:*

*“ANEXO IV. SOLVENCIA Y HABILITACIÓN PROFESIONAL/EMPRESARIAL*

*De acuerdo con lo previsto en el artículo 77 apartado a) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector*

*Público de 8 de noviembre:*

*“... Para los contratos de obras cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 euros la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda acreditará su solvencia económica y financiera y solvencia técnica para contratar. En tales casos, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato o bien...”*

*La empresa acredita estar clasificada para la obra aportando certificado del ministerio de hacienda y función pública.*

**SEGUNDO: SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:**

*“De acuerdo con el artículo 88.1 letra f) de la LCSP, la solvencia técnica o profesional se acreditará con la disposición de los siguientes medios personales y materiales:*

- Un Ingeniero Técnico competente o grado equivalente, así como del personal operativo deberá de disponer cualificación para las obras de energía.*
- Un camión grúa”.*

*Durante el proceso de presentación de ofertas concreta el personal necesario para ejecutar las obras donde se incluye a un Ingeniero Técnico competente: D. Juan Julio Hernández Díaz, e incluye camión grúa necesario para realizar las obras.*

*Por lo expuesto, a la vista de la documentación presentada, se informa que la empresa Electrimaga S.L.U., acredita cumplir con los requisitos de solvencia establecidos en el anexo VI del PCAP.”*

La mesa de contratación manifiesta su conformidad con el informe emitido por el técnico.

A continuación, se procede al examen de la carta de pago de constitución de la garantía definitiva por el importe equivalentes al 5% del importe de licitación, excluido el IGIC que asciende a la cantidad de 4.496,61 €; últimos recibos pagados del IAE y declaración responsable de no haberse dado de baja del mismo; los certificados acreditativos de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes para contratar con el Sector Público y constitución de seguro de conformidad con lo dispuesto en el Anexo XIII del pliego.

La mesa no formula observaciones y acuerda por unanimidad de sus miembros que se continúe con el procedimiento de adjudicación del contrato.

**Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación.**